

DECRETO ALCALDICIO N° 2644
MAT: CORRIJE CONTRATO DE COMODATO
Y DECRETO QUE SE INDICA.-
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

07 OCT 2025

VISTOS:

- Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 17.08.2023 que aprueba comodato a la Junta de Vecinos La Gloria.-
- Contrato de Comodato de fecha 09.08.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos La Gloria.-

CONSIDERANDO

- Contrato de Comodato de fecha 09 de agosto de 2023 mediante el cual la I. Municipalidad de Requínoa entrega a la Junta de Vecinos La Gloria, Organización Comunitaria Territorial de la comuna de Requínoa, el comodato del Lote o Sitio Nueve N Dos, de una superficie de 499.70 metros cuadrados, por un plazo de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autoriza el referido contrato.-
- Decreto Alcaldicio N°2066 de fecha 17.08.2023 en virtud del cual se aprueba contrato de comodato.-
- Que, por error involuntario, en el referido contrato de comodato y decreto alcaldicio que lo aprueba se citó como deslinde Sur del inmueble objeto del referido instrumento el siguiente "en dos trazos de trece metros y de cinco metros, con Sitio Cuatro", sin perjuicio de ello, el deslinde Sur correcto, y lo que debe decir es "**en dos trazos de trece metros y de cinco metros con sitio cuatro, camino interior de por medio**".-

DECRETO:

- **CORRÍJASE** en el contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos La Gloria, de fecha 09 de agosto de 2023 y el decreto alcaldicio que lo aprueba, el **deslinde Sur** del Inmueble denominado Lote o Sitio Nueve N Dos, debiendo decir en cada uno de ellos que el deslinde sur corresponde a "**dos trazos de trece metros y de cinco metros con sitio cuatro, camino interior de por medio**".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/FMV/faa


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas -
Dirección de Desarrollo Comunitario - SECPLA.-